



SECCIÓN C:

ANEXOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL denominada “SACRATIF”. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ÍNDICE

ANEXO I.- RESUMEN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO I.1.- INFORMACIÓN A EFECTOS DE POSIBLE SUBROGACIÓN LABORAL.

ANEXO II.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: (INCLUIR EN EL SOBRE A).

- **ANEXO II-A:** DECLARACION RESPONSABLE.
- **ANEXO II-B:** DECLARACION ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.
- **ANEXO II-C:** DECLARACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.
- **ANEXO II-D:** RELACIÓN DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO.
- **ANEXO II-E:** DECLARACIÓN COMPROMISO DE CONSTITUIRSE EN UNIÓN TEMPORAL.
- **ANEXO II-F:** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO III.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS BAREMABLES (INCLUIR EN EL SOBRE B).

ANEXO IV.- MODELO AVAL.

ANEXO V.- DOCUMENTACION EMPRESA CONTRATISTA EN RELACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES.

ANEXO VI.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). E INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). (INCLUIR EN EL SOBRE A).

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal “SACRATIF”

**ANEXO I****RESUMEN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Expediente: 8/2022	Localidad: TORRENUOVA COSTA (GRANADA)
--------------------	--

Objeto del contrato: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL denominada "SACRATIF".	
Necesidad a satisfacer: Dar respuesta a la demanda y necesidades de escolarización de la población infantil del rango de edad a la que afecta el servicio, y permitir una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y social de la población a la que afecta dicha prestación.	
SE PUEDE LICITAR POR LOTES: SI _____ NO: X	JUSTIFICACIÓN: El presente contrato no se fracciona en lotes, con la finalidad de para conseguir una prestación integral y eficaz que asegure un mayor control y seguimiento de la prestación del servicio.
OFERTA INTEGRADORA: SI _____ NO: X	
Órgano de contratación: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA.	
Oficina contable: L011181400	
Órgano gestor: L01118114000	
Unidad tramitadora: L011181400	
Órgano o Servicio de destino: Ayuntamiento de Torrenueva Costa.	
Aplicación Presupuestaria: No procede	

En el "Perfil de contratante": <http://www.torrenuevagrana.es>

No serán admitidas aquellas propuestas económicas cuyo importe sea superior al precio máximo de licitación:	NO PROCEDE	SUBCONTRATACIÓN: SE PERMITE
Valor estimado de la Concesión del Servicio: 107.400 € (que incluye: el coste anual de: trabajadores/mantenimiento/catering)		

SECCIÓN C*Pliego de Bases**Licitación para Concesión de Servicio Público:**Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"*



REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE

Condiciones de la Forma de pago de la subvención obtenida por la Junta de Andalucía (Cláusula 19ª. Tarifas de la Sección A del Pliego de Bases):

Prórroga del contrato: SE PERMITE (Cláusula 4ª)

Plazo:

- Plazo CONCESIÓN DEL SERVICIO: DIEZ AÑOS (10), prorrogables hasta cinco (5) más.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación del Expediente: ORDINARIA

Plazo de presentación: Los interesados podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, conforme a las normas generales de presentación de documentación en la Administración Pública, en un **plazo de 26 días naturales** (art. 156 LCSP), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Forma de presentación de las ofertas:

Manual: SI

Electrónica: NO

La no utilización de medios electrónicos para la licitación del presente contrato está justificada por: Requerir la utilización de medios electrónicos, equipos ofimáticos especializados de los que no dispone el órgano de contratación. No obstante, cualquier aportación de documentación acreditativa fehacientemente de su originalidad, será válidamente aceptada, aunque se haga llegar por vía electrónica. (Ej: remisión de documentos por email, firmados digitalmente, etc.). Disposición Adicional 15ª.3.c) de la LCSP.

I.- Condiciones especiales de ejecución obligatorias conforme a lo dispuesto en el art. 202 LCSP:

Deben acreditarse las consideraciones de **TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO que persigan como FINALIDAD:**

La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en el mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo por la implantación en la empresa de un Plan de Igualdad, realizado por auditoría independiente, justificándose mediante el certificado correspondiente.

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"

**II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ADJUDICACIÓN:**

- **Subrogación en relaciones laborales**, en el supuesto de sucesión de empresa adjudicataria, conforme a lo estipulado en la Cláusula 5ª de la Sección A.

Plazo máximo para efectuar la ADJUDICACIÓN: **10 días** desde el día siguiente a la apertura de la documentación.

Plazo máximo para efectuar la PUBLICACIÓN y NOTIFICACIÓN de la resolución de adjudicación: **15 días** desde la adjudicación.

Plazo máximo de FORMALIZACIÓN del contrato de adjudicación: **15 días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Plazo máximo de PUBLICACIÓN de la contratación: **15 días** tras el perfeccionamiento del contrato.

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO, por no disponer de medios esta Administración.

Garantía Provisional: No se exige

Garantía definitiva: DIEZ MIL EUROS (10.000€) conforme a lo estipulado en la Cláusula 10.5- F) de la Sección A.

Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO

Plazo de garantía: Un año desde la extinción del contrato.

Único criterio de adjudicación precio más bajo:

Sí:

No: X

Organismo técnico especializado para evaluar la oferta técnica: SI, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10ª.1 de la Sección A del Pliego de Bases de contratación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO: SI, el específico y obligatorio para Centros Educativos.



Exigencia del requisito de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo previsto en el Pliego de Bases: cláusula 6ª de la Sección A.

Según lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1.1 y 9.2.1.2 se sustituirá por la declaración responsable del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o por las declaraciones responsables de los modelos II-A al II-F.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Sí

Recurso Especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP: NO

Obligación de aportar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: Sí

Importe de la compensación a los candidatos/licitadores: NO

Posibilidad de modificación del contrato:

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 190, 203 y 290 de la LCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en los artículos 153 y 203 de la LCSP.

CRITERIOS BAREMABLES A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: 100 PUNTOS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación -juicios de valor (40) y automáticos (60)-, cuya puntuación máxima total podrá alcanzar 100 puntos.

- **Criterios de adjudicación mediante JUICIOS DE VALOR: máximo 40 PUNTOS.**

VALORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN: MÁXIMO 40 PUNTOS

Del documento que se presente, con el contenido especificado en la Sección A del Pliego de Bases, se valorará la calidad técnica del mismo, su claridad, concreción, coherencia, mayor desarrollo de cada uno de los apartados especificados y mejor programa de gestión.

Todo esto, tomando como referencia lo dispuesto en la normativa reguladora de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y que determina las condiciones que habrán de reunir los Centros Educativos de esta etapa, y normativa concordante de aplicación. Dicho proyecto será evaluado por asesor de la Mesa de Contratación, que será designado al efecto previa petición en tal sentido a la Delegación Provincial de la Consejería competente en la materia; o, en su defecto, por la Diputación Provincial. Asesor que emitirá Informe que elevará a la Mesa de Contratación, para su baremación por esta.

A) Propuesta de Gestión Organizativa: MÁXIMO 15 PUNTOS

- Proyecto de estructura organizativa y de funcionamiento: Diseño organizativo de funcionamiento, con descripción detallada de los órganos de gestión, funciones y estructura organizativa, distribución de las tareas, actividades y trabajos

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



del equipo educativo que ofrecen para la ejecución de la prestación, haciendo especial referencia a las soluciones en las que se aporte mayor calidad en las propuestas.

- Propuestas sobre prestación del servicio de manutención y gestión del comedor, con referencia a propuesta de Menús.
- Propuesta de gestión de los recursos humanos: plan de formación y sustituciones de personal.
- Funcionamiento del Centro: Relación de tareas propuestas y calendario para la realización de los trabajos previos que sean necesarios.
- Sistemas de calidad: Pedagógica, organizativa, condiciones de salud,

B) Propuesta de Proyecto Educativo y Asistencial que desarrollará, obligatoriamente, los siguientes contenidos: MÁXIMO 25 PUNTOS

- a) Líneas generales de actuación pedagógica y asistencial.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares articulados en una propuesta pedagógica específica.
- c) Medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) Procedimiento para el traslado a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela, de la información sobre la evolución, maduración, e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal, así como para facilitar y fomentar su participación y colaboración en las actividades del centro.
- f) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- g) La organización de los servicios del centro, teniendo en cuenta las necesidades de las familias.
- h) La organización del cuidado y atención del alumnado.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Los criterios y procedimientos que garanticen la transparencia y el rigor en la toma de decisiones por los órganos de gobierno del centro, especialmente en los procedimientos de escolarización del alumnado.
- k) Mecanismos de coordinación con los servicios sociales municipales.

- Criterios de adjudicación AUTOMÁTICOS: MÁXIMO 60 PUNTOS.

1.- DOTACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO/ANUAL: MÁX. 10 PUNTOS.

- Por importe acreditado desde 1.000,00 €: 2 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.000,00 €: 3 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.500,00 €: 5 PUNTOS.

2.- DOTACIÓN DE OTRO EQUIPAMIENTO/ANUAL: MÁX. 10 PUNTOS.

- Por importe acreditado desde 1.000,00 €: 2 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.000,00 €: 3 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.500,00 €: 5 PUNTOS

3.- AUMENTO DE PLANTILLA ESPECIALIZADA: MÁX. 10 PUNTOS.

- Por su adscripción a tiempo completo: 7 PUNTOS.
- Por su adscripción a tiempo parcial (dos/tres días semanales): 3 PUNTOS.

4.- AMPLIACIÓN DE HORARIO: MÁX. 10 PUNTOS.

- CADA HORA DE AMPLIACIÓN: 5 PUNTOS.

5.- COMPROMISO DE SUBVENCIÓN DE LAS TARIFAS (por todos los conceptos) A LOS USUARIOS QUE NO TENGAN DERECHO A EXENCIÓN (% conforme a la tarifa realmente abonada): MÁXIMO 10 PUNTOS.



- Por descuento del 10%: 2 PUNTOS.
- Por descuento del 15 %: 3 PUNTOS.
- Por descuento del 20%: 5 PUNTOS.

6.- MEJORA ANUAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INMUEBLE (previa autorización municipal): MÁXIMO 10 PUNTOS.

- Por importe acreditado desde 1.000,00 €: 2 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.000,00 €: 3 PUNTOS.
- Por importe acreditado desde 2.500,00 €: 5 PUNTOS.

En el caso de que resultasen decimales de las operaciones realizadas para determinar los puntos a conceder a cada una de las ofertas, la puntuación se redondeará conforme a los siguientes criterios:

- *- Si los decimales fueren inferiores a 50 centésimas, no se tendrán en cuenta. (Ej. 7.30 puntos, serán 7 puntos).*
- *- Si los decimales fuesen iguales o superiores a 50 centésimas, se incrementará en un punto (ej. 7,56, serán 8 puntos)*

ACLARACIÓN DEL CÓMPUTO DE BAREMACIÓN: *La puntuación a otorgar por los criterios automáticos o por los sometidos a juicios de valor, será atribuida por la Mesa de Contratación en función de la documentación aportada por cada licitador, (incorporada en el sobre B, y adjunta al Anexo III), siendo así mismo sujeta a comprobación posterior por parte del Ayuntamiento, y siendo susceptible de aplicación de las penalidades previstas en el pliego en caso de incumplimiento de los compromisos, ya que los mismos, una vez integrados en el contrato de adjudicación, quedarán como obligaciones del concesionario, y por tanto susceptibles de ser exigidas por la Administración, con las consecuencias legales en el supuesto de incumplimiento de las mismas.*

Los compromisos contenidos para su evaluación en este baremo se entenderán que lo son con carácter anual, de forma que los mismos habrán de ejecutarse con ocasión del inicio de cada uno de los cursos escolares objeto de la concesión. Al efecto de la comprobación administrativa del cumplimiento de los compromisos que hayan determinado la adjudicación a favor de quien resultare concesionario, por este se pondrán a disposición municipal cuantos documentos relacionados con tales acreditaciones les sean requeridos, principalmente facturas, contratos, o cualquier otro que sirviere al fin referido.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren empatadas, dicho empate se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos al efecto en el artículo 147.2 LCSP; criterios que solo serán objeto de acreditación en el supuesto de la concurrencia del aludido empate y que, en caso de tener que aplicarse, lo serán en términos porcentuales, y no en términos absolutos, respecto del total de trabajadores de las empresas licitadoras.

SUPUESTOS DE PROCESO DESIERTO: Si de los Informes de los Asesores de la Mesa se desprende que las propuestas de los licitadores no superan 1/3 de la puntuación de cada uno de los dos conceptos incluidos en el Proyecto de Explotación, el proceso será declarado desierto, al considerarse que no existe garantía de una prestación del servicio acorde con los derechos de los usuarios.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, puede aportarse a través de los siguientes documentos:

Documentación General: Declaraciones responsables cumplimentará los Anexos II-A al II-F o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).



ANEXO II-A

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F.
EN CALIDAD DE		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato correspondiente al expediente nº 7/2020: **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "SACRATIF" de Torrenueva Costa**, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades y/o conflictos de intereses con el Ayuntamiento de Torrenueva Costa, ni en ninguna circunstancia prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Motril, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social y con el Municipio de Torrenueva Costa.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como las de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



AYUNTAMIENTO de TORRENUOVA COSTA

EXPTE. Nº 8/2022.

- Que estando decidido ofertar al citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente las condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

SEGUNDO: Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art. 140.1 LCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 de la LCSP, firma la presente.

En Torrenueva Costa, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

(sello de la empresa y firma autorizada)

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



ANEXO II-B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

SE ACREDITARA CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a TRES VECES EL VALOR ESTIMADO AL QUE SE OPTE.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a TRES VECES EL VALOR ESTIMADO AL QUE SE OPTE.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En Torrenueva Costa, a _____ de _____ de 2022.

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



ANEXO II-C

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, art.89 LCSP

SE ACREDITARA CON UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
- g) Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- h) En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

En Torrenueva Costa, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.:

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



ANEXO II-D

RELACION DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D^a./D. _____

con residencia en _____, provincia de _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO II-E

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente 07/2020.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ %.
_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).



ANEXO II-F

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (A) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Indicar el número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por sobre.

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS BAREMABLES DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y CONFORME A JUICIOS DE VALOR.

(Se adjuntará el Proyecto de Explotación del servicio, con los apartados objeto de la evaluación, (aspecto organizativo y aspecto educativo), así como Memoria relativa a las actuaciones a ejecutar, exigibles como requisito previo a la puesta en funcionamiento del servicio objeto de la concesión).

D. _____

con residencia en _____

provincia de _____

calle _____ nº _____

según Documento Nacional de Identidad nº _____

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato concesión de servicio, objeto del expediente 8/2022, aporta adjunto al presente documento, el Proyecto de Explotación de la Concesión del Servicio Público de Escuela Infantil (A. Propuesta de Gestión Organizativa y B. Propuesta de Proyecto Educativo y Asistencial), así como la Memoria de Ejecución de las Actuaciones previas a la puesta en funcionamiento del servicio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



ANEXO IV

MODELO AVAL

La Entidad (1), N.I.F....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la (calle/plaza/avenida) (2) y en su nombre Don/Doña (3), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a (4), N.I.F., en virtud de lo dispuesto por(5), para responder de las obligaciones (6) en relación con el contrato de (7), ante el Ayuntamiento de Torrenueva Costa por importe de euros (8), en concepto de garantía (9).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Corporación Local, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Corporación Local, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2018, de 8 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha de expedición)

(Firma de los apoderados)

(Razón social de la entidad y sello)

BASTANTEO DE PODERES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE		
Provincia:	Fecha:	Número:

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Indicar calle/plaza/avenida, código postal, y localidad.
- (3) Nombre y apellidos del apoderado/a o apoderados/as.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado/a.
- (5) Este apartado tendrá una redacción alternativa según se trate de:
 - Garantía provisional: *"el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*.
 - Garantía definitiva: *"el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*
 - Otros supuestos: señalar las normas y artículos establecidos para el caso concreto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- (6) Si se trata de garantías provisionales, indicar: *"derivadas de la licitación"*.
Si se trata de garantías definitivas, indicar: *"previstas en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*.
- (7) Objeto del contrato.
- (8) Importe, en letra y en cifra.
- (9) Expresar la modalidad de garantía: provisional, definitiva, etc.



ANEXO V-I

DOCUMENTACION EMPRESA CONTRATISTA EN RELACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES

Declaración jurada

D/Dª.....con domicilio eny provisto del DNI nº..... como representante y/o administrador de la empresa.....con domicilio social en..... y CIF.....

DECLARO:

1. Que la empresaha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención, acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Que la empresa.....ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Que la empresa.....ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO en los aspectos de Seguridad y Salud relacionadas con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa.....facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo.
5. Que la empresa.....cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata dichas funciones con un Servicio de Prevención Ajeno.
6. Que la empresa.....ha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el MUNICIPIO.
7. Que la empresa.....realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores.
8. Que la empresa.....se compromete **en caso de adjudicación**, al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales, y normativa concordante de aplicación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"

**ANEXO V-II****COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, SITUACIONES DE EMERGENCIA, OCURRIDOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES**

IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	
Empresa contratista / trabajador autónomo	
Centro de trabajo	
Actividad contratada	

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa concordante, en materia de coordinación de actividades empresariales la empresa contratista/trabajador autónomo identificado en la tabla superior comunica mediante el presente escrito a la Corporación Municipal:

<input type="checkbox"/>	Accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos originados en las actividades concurrentes
<input type="checkbox"/>	Situaciones de emergencia susceptibles de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores presentes en el centro de trabajo

A) COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE	
<i>Datos del trabajador accidentado</i>	
Nombre y apellidos	
Categoría profesional	
<i>Datos del accidente</i>	
Lugar	
Fecha y hora	
Trabajo que realizaba	
Breve descripción del accidente	
Tipo de lesión	



B) COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
<i>Datos de la situación de emergencia:</i>	
Descripción	
Lugar	
Fecha y hora	
<i>Trabajadores afectados</i>	
Nombre y apellidos	

Representante legal de empresa:	Fecha:
Fdo.:	



ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.

2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en siguientes direcciones electrónicas:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre ÚNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo correspondiente.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles



no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

-Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendación%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

SECCIÓN C

Pliego de Bases

Licitación para Concesión de Servicio Público:

Escuela Infantil Municipal "SACRATIF"



PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

(Lugar, fecha y firma)